COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que, EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDA Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus modificaciones como se registra en el Acta No. 011 realizada el día cuatro (4) de noviembre del 2026, y el Acta No. 012 realizada el día cinco (5) de noviembre del 2026, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

Elizabeth Montañez Tarazona

ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día cuatro (4) de noviembre de 2026, hora: diez y veintisiete (10:27 a.m.) de la mañana, fueron citados los concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDA Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que para el Estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA
H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
H.C. NELSON MANTILLA BLANCO
H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Tercera:

DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO, Secretaria Juridica
DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS, Directora IMCT
DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria Educacion
DR. ALFONSO PINTO FRATTALI, Secretaria Interior
DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Secretaria Planeacion
DR. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ, Director Transito

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al cuarto punto del Orden del día.

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDA Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C DANIELA TORRES ZARATE,** quien se encuentra presente y radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena

el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Que el autor del Proyecto es H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quienes se encuentra presente, Igualmente informa que fueron citados el **DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO,** Secretaria Juridica, **DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS,** Directora IMCT, **DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO,** Secretaria Educación, quien delega a la **DRA. ANGELA PATRICIA DIAZ SILVA**, Profesional Universitario, **DR. ALFONSO PINTO FRATTALI,** Secretaria Interior, quien delega a la **DRA. MAGDA SUAREZ, DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA,** Secretaria Planeación, quien delega al **ARQ, CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES,** Subsecretario, **DR. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ,** Director Transito, quienes se encuentran presentes.

El Presidente da el uso de la palabra **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quien hace un planteamiento a la Comision Tercera, sobre la discusión del proyecto, ya han sido varios meses concertando con la administración, y le pide al presidente de la comisión que se inicie el estudio del proyecto y si en algún punto se ve la necesidad de modificar por algunas proposiciones, que sea aplazado para el día de mañana.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente **H.C. DANIELA TORRES ZARATE,** quien sustenta la ponencia positiva de manera contundente y con suficientes argumentos.

El presidente da la palabra al Autor del Proyecto **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quien expresa la importancia del proyecto, y desea avanzar sobre la seguridad vial en el municipio, argumenta que llevan más de tres meses llevando esta formulación de necesidad para crear esa mesa interinstitucional que garantice la participación ciudadana, seguidamente le solicita al presidente un receso para socializar unas proposiciones modificatorias.

El presidente solicita receso de 10 minutos.

RECESO....

El presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron tres (3) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El presidente le da el uso de la palabra a la administración, Transito de Bucaramanga, quien manifiesta que se acompañado en las mesas e iniciativas que formulen estrategias para mejorar la seguridad vial en el municipio, este proyecto crea dos puntos específicos la primera una mesa técnica que formula política pública de seguridad vial, igualmente se crea una ruta para la construcción de la política publica de la lectura del proyecto de acuerdo trabajado con los honorables concejales.

El presidente da la palabra al **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quien expresa que hay unas proposiciones modificatorias para socializar, por esto pide a la presidencia el aplazamiento para continuar el día de mañana y seguir con el debate del proyecto de acuerdo.

El presidente somete a consideración y aprobación el aplazamiento del punto 4 del orden del día. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Quinto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto punto **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicadas sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones, ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado siendo las doce y treinta y dos de la tarde (12:32) p.m.

Que el día Jueves 05 de Noviembre de 2026, hora: 12:19 P.M. se dio la:

CONTINUACION EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDA Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

CONTINUACION EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDA Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C DANIELA TORRES ZARATE,** quien se encuentra presente y radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Que el autor del Proyecto es H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quienes se encuentra presente, Igualmente informa que fueron citados el **DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO,** Secretaria Juridica, **DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS,** Directora IMCT, **DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO,** Secretaria Educación, quien delega a la **DRA. ANGELA PATRICIA DIAZ SILVA**, Profesional Universitario, **DR. ALFONSO PINTO FRATTALI,** Secretaria Interior, quien delega a la **DRA. MAGDA SUAREZ, DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA,** Secretaria Planeación, quien delega al **ARQ, CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES,** Subsecretario, **DR. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ,** Director Transito, quienes se encuentran presentes.

La secretaria informa al presidente que ya fue leída la ponencia, pero falta por aprobar.

El presidente informa que debido a un compromiso que tiene le solicita al **H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA,** para que asuma la presidencia.

El presidente le da el uso de la palabra al autor H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quien informa que ya fueron radicadas en la Comision Tercera las proposiciones modificatorias para este proyecto de acuerdo.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene quince (15) Artículos.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Primero Modificado.

Leído el Articulo Primero Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Segundo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

La secretaria registra la asistencia del **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Tercero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Cuarto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Quinto Modificado.

Leído el Articulo Quinto Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Sexto Modificado.

Leído el Articulo Sexto Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Séptimo Modificado.

Leído el Articulo Séptimo Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Octavo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Noveno.

La Secretaria da lectura al Artículo Noveno Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Noveno Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

La Secretaria da lectura al Capítulo III Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, que contiene los Articulo Decimo, Decimo Primero, Decimo Segundo, e informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Capítulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Capitulo Modificado.

Leído el Capitulo Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Decimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Primero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Decimo Primero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Segundo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Decimo Segundo Modificado.

Leído el Articulo Decimo Segundo Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Tercero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Décimo Tercero Modificado.

Leído el Articulo Décimo Tercero Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Cuarto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Articulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Articulo Décimo Cuarto Modificado.

Leído el Articulo Décimo Cuarto Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Quinto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Quinto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Considerando.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Considerando Modificado.

Leído el Considerando Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura al Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre de 2026.

Leído la Exposición de Motivos original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Preámbulo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Preámbulo Modificado.

Leído el Preámbulo Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título Original, del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para este Título.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Título Modificado.

Leído el Título Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre del 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo No. 054 del 01 de octubre de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar el orden del día.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente, **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**

Ponente, **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**

Autor, **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**

El Honorable Concejal, **NELSON MANTILLA BLANCO**

El Honorable Concejal, **ELKIN YESID BELLO PEÑA**

La Secretaria, **ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA**

Proyecto: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDA Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO PRIMERO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial del municipio de Bucaramanga, como instancia permanente de coordinación interinstitucional encargada de liderar la formulación, el seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial. Para tal fin, el Acuerdo comprende las siguientes disposiciones.

a) La definición de la naturaleza, integración, funcionamiento y funciones de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial.

b) La fijación de la ruta, los hitos y los plazos de la formulación de la política pública, así como del contenido mínimo del documento técnico de soporte.

c) La garantía de participación diferenciada de los actores viales, de las víctimas de siniestros viales y de sus familias, y de las demás organizaciones y entidades interesadas, en las etapas de diagnóstico, de construcción del componente estratégico y de validación.

d) El impulso a la actualización del Plan Local de Seguridad Vial y a su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

e) La rendición de informes periódicos ante el Concejo Municipal sobre el avance de la ruta de formulación y, una vez adoptada la política, sobre el cumplimiento de sus metas e indicadores.

PARÁGRAFO. La adopción de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se surtirá mediante Acuerdo Municipal posterior, con fundamento en el documento técnico de soporte que resulte del proceso de formulación ordenado en el presente Acuerdo."

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO QUINTO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

INTEGRACIÓN. La Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial estará integrada por los siguientes miembros.

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado, quien la presidirá.

2. El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga o su delegado.

3. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o su delegado.

4. El Secretario de Planeación o su delegado.

5. El Secretario de Educación o su delegado.

6. El Secretario de Salud y Ambiente o su delegado.

7. El Secretario del Interior o su delegado.

8. El Secretario de Infraestructura o su delegado.

9. Un representante del Área Metropolitana de Bucaramanga.

10. Un representante de la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte.

11. Un representante del Concejo Municipal, designado por la Comisión que corresponda según la materia, quien participará con voz y sin voto.

12. Un representante de las instituciones de educación superior con presencia en el municipio, con programas o grupos de investigación en movilidad, seguridad vial o políticas públicas.

13. Dos representantes de la sociedad civil, elegidos entre las organizaciones de actores viales, de víctimas de siniestros viales y de transportadores con presencia en el municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los delegados deberán ser funcionarios del nivel directivo o asesor con capacidad técnica y de decisión en la materia. La delegación será permanente y se comunicará por escrito a la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Mesa podrá invitar, con voz y sin voto, a entidades públicas o privadas, gremios, organismos de socorro, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias, expertos y demás actores cuya participación resulte pertinente."

ARTÍCULO SEXTO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

FUNCIONES. d) revisar técnicamente y validar el diagnóstico, el componente estratégico, el plan indicativo y el documento técnico de soporte de la política, previo análisis e incorporación de los aportes recogidos en los espacios de participación de qué trata el artículo décimo primero y de las observaciones de las entidades competentes, sin perjuicio de las validaciones que correspondan a otras instancias conforme al Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del municipio."

ARTÍCULO SEPTIMO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Mesa estará a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Le corresponde convocar las sesiones, elaborar y custodiar las actas, consolidar los documentos del proceso y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría de Planeación brindará el acompañamiento metodológico del proceso de formulación y verificará que el plan de trabajo, el diagnóstico, el componente estratégico, el Plan Indicativo y el documento técnico de soporte se ajusten al Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De cada sesión se levantará acta suscrita por los asistentes, en la que consten los compromisos con responsable y fecha de cumplimiento."

ARTÍCULO OCTAVO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO NOVENO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

CAPITULO III: A COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

CAPITULO III – "RUTA PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA"

ARTÍCULO DECIMO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

INFORMES AL CONCEJO MUNICIPAL. La Secretaría Técnica presentará ante el Concejo Municipal un informe semestral de avance de la ruta prevista en el artículo décimo, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada anualidad, **dentro del mes** siguiente a cada fecha de corte. El informe dará cuenta del cumplimiento de los hitos y plazos del artículo décimo, de las sesiones realizadas y de los espacios de participación adelantados.

PARÁGRAFO PRIMERO. El primer informe se presentará con la primera fecha de corte que se cumpla una vez transcurridos seis (6) meses desde la sanción del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez adoptada la política pública, el informe será anual y dará cuenta del avance de sus metas e indicadores, con base en el Observatorio de Estadística de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

FINANCIACIÓN. El funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial y las actividades del proceso de formulación se atenderán con cargo a las apropiaciones presupuestales disponibles de las entidades responsables en cada vigencia, de conformidad con sus competencias, sus planes de acción y el Plan de Desarrollo vigente, sin generar erogaciones adicionales no contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades responsables incorporarán las actividades de la ruta de formulación del artículo décimo en sus planes de acción y en la programación presupuestal de cada vigencia, conforme a las normas presupuestales aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La participación en la Mesa no genera honorarios, remuneración ni contraprestación alguna."

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

REGLAMENTACIÓN. El Alcalde de Bucaramanga, en ejercicio de sus competencias ordinarias, reglamentará dentro de los dos (2) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial, incluido el mecanismo de elección de los representantes de que tratan los numerales 12 y 13 del artículo quinto y las demás condiciones operativas que se requieran.

PARÁGRAFO. La reglamentación de que trata el presente artículo no afecta la facultad de la Mesa para adoptar su propio reglamento interno, conforme al literal i) del artículo sexto."

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

CONSIDERANDO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral 1, faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio."

Que la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada entre otras por la Ley 1310 de 2009, establece el marco general de regulación del tránsito y la movilidad, de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-468 de 2011, reconoció que propender por la seguridad vial constituye un fin constitucionalmente válido, ligado a la protección de la vida y la integridad personal de quienes hacen uso de las vías públicas.

Que la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, define lineamientos en educación y responsabilidad social y compromete a las entidades territoriales en su implementación.

Que la Ley 2251 de 2022, "Ley Julián Esteban", orienta la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro y el principio de responsabilidad compartida entre las entidades públicas, los usuarios de las vías y el sector privado.

Que mediante el Decreto 1430 de 2022 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 y se dispuso su articulación con los planes locales de seguridad vial de las entidades territoriales.

Que, revisado el listado de políticas públicas municipales adoptadas mediante Acuerdo Municipal, no se encuentra a la fecha una política pública de seguridad y cultura vial, y los instrumentos vigentes en la materia, a saber, el Decreto 0039 de 2013, que creó el Comité Municipal de Seguridad Vial, y los Acuerdos 013 y 027 de 2013, no constituyen, en sentido técnico, una política pública con diagnóstico, línea base, componente estratégico, financiación y evaluación de largo plazo.

Que, según el Índice de Fatalidad Municipal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Bucaramanga registra una tasa de 14 fallecidos por cada 100.000 habitantes en siniestros viales, superior a la de Bogotá (8), Barranquilla (10) y Medellín (11).

Que, de acuerdo con los informes de gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, entre enero y mayo de 2026 se registraron 45 víctimas fatales en siniestros viales, con un incremento del 36 % frente al mismo periodo de 2025, y que los motociclistas y los peatones son los actores viales más afectados.

Que la evidencia técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga señala que la siniestralidad del municipio obedece principalmente al comportamiento humano, se

concentra en horario nocturno y afecta de manera desproporcionada a la población joven, lo que evidencia la interdependencia entre la cultura vial y la seguridad vial.

Que el Plan Local de Seguridad Vial del municipio fue formulado para el periodo 2017-2020 y requiere actualización como instrumento de prevención.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Bucaramanga Avanza Segura", adoptado mediante Acuerdo 007 de 2024, incorpora metas de seguridad vial, cultura vial y señalización, y hace pertinente dotar la materia de un marco que trascienda la vigencia de un plan de desarrollo.

Que el Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas para el Municipio de Bucaramanga, adoptado por la Secretaría de Planeación en 2024, establece que el proyecto de acuerdo de una política pública se redacta una vez culminada y validada su formulación técnica y participativa, por lo que resulta necesario disponer primero de una instancia que lidere ese proceso.

Que en la mesa técnica interinstitucional del 28 de agosto de 2026 la Dirección de Tránsito y Transporte, la Secretaría de Planeación, la Secretaría Jurídica y el Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Pontificia Bolivariana coincidieron en la necesidad de adelantar la formulación técnica de manera previa a la adopción de la política y de constituir una instancia de coordinación que la lidere.

Que, en mérito de lo expuesto,

EXPOSICION DE MOTIVOS: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026.

PREÁMBULO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, **numeral 1**, de la Constitución Política, y por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

TÍTULO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

"TÍTULO. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA:

El Presidente, **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA.**

La Ponente, **H.C DANIELA TORRES ZARATE**

El Autor, **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.**

Honorable Concejal, **ELKIN YESID BELLO PEÑA.**

Honorable Concejal, **NELSON MANTILLA BLANCO.**

La Secretaria, **ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA**

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2026

Honorables concejales de Bucaramanga

Comisión Tercera del Concejo Municipal de Bucaramanga

Mediante la presente proposición y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito solicitar se ponga en consideración, en el marco de la discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo 054 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", las siguientes modificaciones.

1. **PRIMERA MODIFICACIÓN** - REDACCIÓN DEL TÍTULO:

Texto original: "**TÍTULO.** POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Texto modificado: "**TÍTULO. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

2. **SEGUNDA MODIFICACIÓN** - REDACCIÓN DEL PREAMBULO DEL ACUERDO Y DEL PRIMER CONSIDERANDO:

Texto original: "EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 1 y 2, de la Constitución Política, y por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

Texto modificado: "EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, **numeral 1**, de la Constitución Política, y por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

Considerando

Texto original: Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral 1, faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, y el numeral 2, para adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social."

Texto modificado: Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral 1, faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio."

3. **TERCERA MODIFICACIÓN** - REDACCIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO:

Texto original: "**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial del municipio de Bucaramanga y crear la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial, como instancia permanente de coordinación interinstitucional encargada de liderar su formulación, seguimiento y evaluación. Para tal fin, el Acuerdo comprende las siguientes disposiciones.

a) La definición de la naturaleza, integración, funcionamiento y funciones de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial.

b) La fijación de la ruta, los hitos y los plazos de la formulación de la política pública, así como del contenido mínimo del documento técnico de soporte.

c) La garantía de participación diferenciada de los actores viales, de las víctimas de siniestros viales y de sus familias, y de las demás organizaciones y entidades interesadas, en las etapas de diagnóstico, de construcción del componente estratégico y de validación.

d) El impulso a la actualización del Plan Local de Seguridad Vial y a su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

e) La rendición de informes periódicos ante el Concejo Municipal sobre el avance de la ruta de formulación y, una vez adoptada la política, sobre el cumplimiento de sus metas e indicadores.

PARÁGRAFO. La adopción de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se surtirá mediante Acuerdo Municipal posterior, con fundamento en el documento técnico de soporte que resulte del proceso de formulación ordenado en el presente Acuerdo."

Texto modificado: "**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto **crear la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial del municipio de Bucaramanga**, como instancia permanente de coordinación interinstitucional encargada de liderar **la formulación, el seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial**. Para tal fin, el Acuerdo comprende las siguientes disposiciones.

a) La definición de la naturaleza, integración, funcionamiento y funciones de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial.

b) La fijación de la ruta, los hitos y los plazos de la formulación de la política pública, así como del contenido mínimo del documento técnico de soporte.

c) La garantía de participación diferenciada de los actores viales, de las víctimas de siniestros viales y de sus familias, y de las demás organizaciones y entidades interesadas, en las etapas de diagnóstico, de construcción del componente estratégico y de validación.

d) El impulso a la actualización del Plan Local de Seguridad Vial y a su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

e) La rendición de informes periódicos ante el Concejo Municipal sobre el avance de la ruta de formulación y, una vez adoptada la política, sobre el cumplimiento de sus metas e indicadores.

PARÁGRAFO. La adopción de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se surtirá mediante Acuerdo Municipal posterior, con fundamento en el documento técnico de soporte que resulte del proceso de formulación ordenado en el presente Acuerdo."

4. **CUARTA MODIFICACIÓN** - REDACCIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO:

Texto original: "**ARTÍCULO QUINTO. INTEGRACIÓN.** La Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial estará integrada por los siguientes miembros.

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado, quien la presidirá.

2. El Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga o su delegado.

3. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o su delegado.

4. El Secretario de Planeación o su delegado.

5. El Secretario de Educación o su delegado.

6. El Secretario de Salud y Ambiente o su delegado.

7. El Secretario del Interior o su delegado.

8. El Secretario de Infraestructura o su delegado.

9. Un representante del Área Metropolitana de Bucaramanga.

10. Un representante de la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte.

11. Un representante del Concejo Municipal, designado por la Comisión que corresponda según la materia.

12. Un representante de las instituciones de educación superior con presencia en el municipio, con programas o grupos de investigación en movilidad, seguridad vial o políticas públicas.

13. Dos representantes de la sociedad civil, elegidos entre las organizaciones de actores viales, de víctimas de siniestros viales y de transportadores con presencia en el municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los delegados deberán ser funcionarios del nivel directivo o asesor con capacidad técnica y de decisión en la materia. La delegación será permanente y se comunicará por escrito a la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Mesa podrá invitar, con voz y sin voto, a entidades públicas o privadas, gremios, organismos de socorro, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias, expertos y demás actores cuya participación resulte pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO. El Alcalde reglamentará el mecanismo de elección de los representantes de que tratan los numerales 12 y 13."

Texto modificado: "ARTÍCULO QUINTO. INTEGRACIÓN. La Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial estará integrada por los siguientes miembros.

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado, quien la presidirá.

2. El **Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga** o su delegado.

3. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o su delegado.

4. El Secretario de Planeación o su delegado.

5. El Secretario de Educación o su delegado.

6. El Secretario de Salud y Ambiente o su delegado.

7. El Secretario del Interior o su delegado.

8. El Secretario de Infraestructura o su delegado.

9. Un representante del Área Metropolitana de Bucaramanga.

10. Un representante de la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte.

11. Un representante del Concejo Municipal, designado por la Comisión que corresponda según la materia, **quien participará con voz y sin voto**.

12. Un representante de las instituciones de educación superior con presencia en el municipio, con programas o grupos de investigación en movilidad, seguridad vial o políticas públicas.

13. Dos representantes de la sociedad civil, elegidos entre las organizaciones de actores viales, de víctimas de siniestros viales y de transportadores con presencia en el municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los delegados deberán ser funcionarios del nivel directivo o asesor con capacidad técnica y de decisión en la materia. La delegación será permanente y se comunicará por escrito a la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Mesa podrá invitar, con voz y sin voto, a entidades públicas o privadas, gremios, organismos de socorro, juntas de acción comunal, organizaciones comunitarias, expertos y demás actores cuya participación resulte pertinente."

5. **QUINTA MODIFICACIÓN -** REDACCIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO, LITERAL D):

Texto original: "ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES. (...) d) Validar el diagnóstico, el componente estratégico, el Plan Indicativo y el documento técnico de soporte de la política."

Texto modificado: "ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES. (...) d) **Revisar técnicamente y validar** el diagnóstico, el componente estratégico, el Plan Indicativo y el documento técnico de soporte de la política, **previo análisis e incorporación de los aportes recogidos en los espacios de participación de que trata el artículo décimo primero y de las observaciones de las entidades competentes, sin perjuicio de las validaciones que**

correspondan a otras instancias conforme al Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del municipio."

6. **SEXTA MODIFICACIÓN -** REDACCIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO:

Texto original: "**ARTÍCULO SÉPTIMO. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica de la Mesa estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, con el acompañamiento metodológico de la Secretaría de Planeación. Le corresponde convocar las sesiones, elaborar y custodiar las actas, consolidar los documentos del proceso y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO. De cada sesión se levantará acta suscrita por los asistentes, en la que consten los compromisos con responsable y fecha de cumplimiento."

Texto modificado: "**ARTÍCULO SÉPTIMO. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica de la Mesa estará a cargo de la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**. Le corresponde convocar las sesiones, elaborar y custodiar las actas, consolidar los documentos del proceso y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría de Planeación brindará el acompañamiento metodológico del proceso de formulación y verificará que el plan de trabajo, el diagnóstico, el componente estratégico, el Plan Indicativo y el documento técnico de soporte se ajusten al Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De cada sesión se levantará acta suscrita por los asistentes, en la que consten los compromisos con responsable y fecha de cumplimiento."

7. **SÉPTIMA MODIFICACIÓN -** REDACCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III:

Texto original: "**CAPÍTULO III - LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**"

Texto modificado: "**CAPÍTULO III - RUTA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**"

8. **OCTAVA MODIFICACIÓN -** REDACCIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Texto original: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INFORMES AL CONCEJO MUNICIPAL.** La Secretaría Técnica presentará ante el Concejo Municipal un informe semestral de avance de la ruta prevista en el artículo décimo, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada anualidad.

PARÁGRAFO. Una vez adoptada la política pública, el informe será anual y dará cuenta del avance de sus metas e indicadores, con base en el Observatorio de Estadística de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."

Texto modificado: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INFORMES AL CONCEJO MUNICIPAL.** La Secretaría Técnica presentará ante el Concejo Municipal un informe

semestral de avance de la ruta prevista en el artículo décimo, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada anualidad, **dentro del mes siguiente a cada fecha de corte. El informe dará cuenta del cumplimiento de los hitos y plazos del artículo décimo, de las sesiones realizadas y de los espacios de participación adelantados.**

PARÁGRAFO PRIMERO. El primer informe se presentará con la primera fecha de corte que se cumpla una vez transcurridos seis (6) meses desde la sanción del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez adoptada la política pública, el informe será anual y dará cuenta del avance de sus metas e indicadores, con base en el Observatorio de Estadística de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."

9. **NOVENA MODIFICACIÓN** - REDACCIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Texto original: "**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FINANCIACIÓN.** El funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial y las actividades del proceso de formulación se atenderán con cargo a los presupuestos ya apropiados a las entidades responsables, sin generar erogaciones adicionales no contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

PARÁGRAFO. La participación en la Mesa no genera honorarios, remuneración ni contraprestación alguna."

Texto modificado: "**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FINANCIACIÓN.** El funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial y las actividades del proceso de formulación se atenderán con cargo a **las apropiaciones presupuestales disponibles de las entidades responsables en cada vigencia, de conformidad con sus competencias, sus planes de acción y el Plan de Desarrollo vigente**, sin generar erogaciones adicionales no contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades responsables incorporarán las actividades de la ruta de formulación del artículo décimo en sus planes de acción y en la programación presupuestal de cada vigencia, conforme a las normas presupuestales aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La participación en la Mesa no genera honorarios, remuneración ni contraprestación alguna."

10. **DÉCIMA MODIFICACIÓN** - REDACCIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Texto original: "**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REGLAMENTACIÓN.** El Alcalde de Bucaramanga reglamentará lo necesario para la puesta en funcionamiento de la Mesa dentro de los dos (2) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo, en ejercicio de sus competencias ordinarias."

Texto modificado: "**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REGLAMENTACIÓN.** El Alcalde de Bucaramanga, **en ejercicio de sus competencias ordinarias, reglamentará dentro de**

los dos (2) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la Mesa **Técnica de Seguridad y Cultura Vial, incluido el mecanismo de elección de los representantes de que tratan los numerales 12 y 13 del artículo quinto y las demás condiciones operativas que se requieran.**

PARÁGRAFO. La reglamentación de que trata el presente artículo no afecta la facultad de la Mesa para adoptar su propio reglamento interno, conforme al literal i) del artículo sexto."

Presentado por,

APROBADA: [x] NO APROBADA: []

En la Sesión de comisión tercera del día 05 de Noviembre de 2026

Secretario General,

Presentada por,

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA – AUTOR

DANIELA TORRES ZARATE
CONCEJAL DE BUCARAMANGA - PONENTE

PONENCIA
Proyecto de Acuerdo No. 054 del 1 de octubre de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 1 de octubre de 2026, presento a consideración de la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga el correspondiente informe de ponencia para su estudio en primer debate y posterior trámite ante la plenaria de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026 tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial del municipio de Bucaramanga y crear la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial como instancia de coordinación interinstitucional y participación.

La iniciativa busca establecer un marco institucional que permita organizar el proceso de formulación de la política pública, a partir de un diagnóstico de la situación de seguridad vial del municipio, la identificación de las principales problemáticas, la construcción de un componente estratégico y la definición de mecanismos de seguimiento y evaluación.

Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto contempla la participación de dependencias municipales, entidades públicas, instituciones de educación superior, organizaciones sociales y representantes de los diferentes actores viales. También establece actividades relacionadas con la elaboración del documento técnico de soporte, la participación ciudadana y la articulación con los instrumentos de planeación y seguridad vial existentes.

La propuesta comprende, además, la presentación de informes de seguimiento ante el Concejo Municipal y la posterior adopción de la política pública mediante el instrumento normativo correspondiente.

En ese sentido, la iniciativa busca fortalecer la capacidad institucional del municipio para abordar de manera articulada la seguridad y la cultura vial, mediante un proceso que integre información técnica, participación ciudadana y coordinación entre las autoridades y los actores involucrados.

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.

La seguridad vial constituye un asunto de interés público relacionado directamente con la protección de la vida, la integridad personal y el uso seguro del espacio público. Su abordaje requiere acciones coordinadas entre las autoridades de tránsito, las dependencias responsables de la infraestructura, los sectores de educación y salud, los organismos de seguridad, las instituciones académicas y la ciudadanía.

La exposición de motivos del proyecto identifica la necesidad de fortalecer la gestión municipal en esta materia, actualizar los instrumentos de planeación de seguridad vial y promover una cultura de corresponsabilidad entre los diferentes actores que utilizan las vías del municipio.

Desde esta perspectiva, la formulación de una política pública puede contribuir a identificar las principales causas y condiciones asociadas a la siniestralidad vial, establecer prioridades de intervención y orientar las actuaciones institucionales hacia objetivos, metas e indicadores verificables.

La pertinencia de la iniciativa también se encuentra en la posibilidad de incorporar las experiencias de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, transportadores, víctimas de siniestros viales y sus familias, así como de las organizaciones comunitarias y demás actores que puedan aportar al diagnóstico y a la construcción de soluciones.

La creación de una Mesa Técnica puede facilitar la coordinación entre las entidades competentes y permitir que la formulación de la política pública se adelante con una visión integral de las problemáticas del municipio. Para ello, será importante que su funcionamiento se articule con las instancias existentes y que sus actividades respeten las competencias legalmente asignadas a cada entidad.

De igual manera, la iniciativa debe guardar correspondencia con los instrumentos de planeación municipal y sectorial. La exposición de motivos hace referencia al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y a metas relacionadas con la seguridad vial, la cultura ciudadana y la señalización. Sin embargo, dentro del proceso es necesario que la administración establezca si la formulación integral de la política pública se encuentra incorporada en la programación institucional de las dependencias responsables y si existen previsiones para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.

Esta verificación permitirá determinar si el proceso de formulación puede adelantarse con las capacidades y recursos disponibles durante la vigencia actual o si algunas actividades deben ser consideradas en la programación de la siguiente vigencia, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

Desde el punto de vista jurídico, la iniciativa guarda relación con los mandatos constitucionales de protección de la vida, garantía de los derechos, coordinación administrativa y prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio. También encuentra fundamento en las disposiciones legales que regulan el tránsito terrestre y promueven la formación de hábitos y comportamientos seguros en la vía.

Por estas razones, considero que el Proyecto de Acuerdo constituye una iniciativa pertinente para Bucaramanga. Su aprobación puede contribuir a organizar la formulación de una política pública que responda a las necesidades del municipio, siempre que su desarrollo se articule con las competencias institucionales, los instrumentos de planeación y las condiciones presupuestales correspondientes.

3. PRINCIPALES APORTES DEL PROYECTO DE ACUERDO.

3.1. Creación de una instancia de coordinación interinstitucional.

Uno de los principales aportes de la iniciativa consiste en la creación de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial como un espacio de coordinación entre las dependencias municipales, las entidades públicas y los actores que participan en la gestión de la seguridad vial.

Esta instancia puede contribuir a integrar información, conocimientos técnicos y capacidades institucionales para la identificación de las problemáticas del municipio y la construcción de alternativas de solución.

Su funcionamiento deberá desarrollarse de manera articulada con las instancias existentes, en especial con el Comité Municipal de Seguridad Vial, evitando duplicidades y respetando las competencias de las autoridades y entidades participantes.

La propuesta resulta pertinente en cuanto busca facilitar la coordinación administrativa sin crear una nueva dependencia municipal ni modificar las funciones legalmente asignadas a las entidades que intervienen en la materia.

3.2. Formulación técnica de la política pública.

El proyecto contempla la elaboración de un diagnóstico, la construcción del componente estratégico, el Plan Indicativo y los instrumentos de seguimiento y evaluación que acompañarán el documento técnico de soporte en el proceso de formulación de la política pública por parte de la administración.

Estos componentes son importantes para que la política pública se fundamente en información verificable y permita relacionar las problemáticas identificadas con las acciones que se propongan, los resultados esperados, las metas y los indicadores de seguimiento.
La formulación deberá considerar los instrumentos existentes, la información disponible sobre siniestralidad vial y las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes. De esta manera, será posible identificar las necesidades de actualización y las intervenciones que requieren una respuesta coordinada.

La construcción técnica de la política también debe permitir identificar las responsabilidades institucionales y las fuentes de financiación que eventualmente puedan respaldar su implementación, conforme a la planeación municipal y las normas aplicables.

3.3. Participación ciudadana y reconocimiento de los actores viales.

La iniciativa contempla espacios de participación para la construcción del diagnóstico y del componente estratégico, así como mecanismos para recoger los aportes de los diferentes actores viales y de las comunidades.

Este componente es relevante porque la seguridad vial involucra realidades diferentes según las condiciones territoriales, el tipo de actor vial y las circunstancias en las que ocurren los siniestros.

La participación de las víctimas y sus familias, los peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, transportadores, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores interesados puede contribuir a identificar necesidades y proponer alternativas que respondan a las condiciones reales del municipio.

En este punto, resulta importante que la validación técnica del diagnóstico, del componente estratégico, del Plan Indicativo y del documento técnico de soporte tenga en cuenta los aportes recogidos durante el proceso participativo. La intervención de la Mesa debe facilitar la articulación de esas contribuciones y permitir que la formulación refleje las perspectivas de los distintos actores involucrados.

3.4. Seguimiento y rendición de informes.

El proyecto establece mecanismos de seguimiento mediante la presentación de informes al Concejo Municipal sobre el avance del proceso de formulación y, una vez adoptada la política pública, sobre el cumplimiento de sus metas e indicadores.

Esta disposición permite fortalecer el control político y facilita que la Corporación conozca las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal, los avances obtenidos y las dificultades que puedan presentarse.

Los informes deberán ofrecer información clara sobre las actividades desarrolladas, el estado de los componentes técnicos, la participación de los actores involucrados y las acciones previstas para dar continuidad al proceso.

Este mecanismo puede contribuir a la transparencia y al seguimiento institucional, siempre que la información presentada permita verificar los resultados y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

3.5. Articulación con los instrumentos de seguridad vial existentes.

El proyecto contempla la actualización del Plan Local de Seguridad Vial y su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Este propósito resulta importante para que la política pública se construya a partir de los instrumentos existentes y no de manera aislada frente a las actuaciones que ya desarrollan las autoridades competentes.

La formulación deberá revisar las acciones adelantadas, los resultados obtenidos, la información disponible y las necesidades de actualización identificadas en el municipio. También deberá establecer la relación entre los instrumentos sectoriales y las estrategias que se propongan en la nueva política.

Esta articulación permitirá orientar las acciones futuras de acuerdo con las condiciones de Bucaramanga y las disposiciones nacionales aplicables en materia de seguridad vial.

3.6. Planeación institucional y financiación.

El proyecto establece que las actividades de funcionamiento de la Mesa Técnica y de formulación de la política pública se atenderán con cargo a los presupuestos apropiados a las entidades responsables, así como no contempla un gasto adicional.

Esta previsión busca que la iniciativa se desarrolle dentro de las condiciones presupuestales del municipio y de las competencias de las dependencias involucradas.

En consecuencia, se considera pertinente la disposición sobre financiación y complementarla con una referencia expresa a la articulación con los instrumentos de planeación municipal y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

4. MARCO JURÍDICO

La iniciativa encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que regulan las competencias municipales, la protección de la vida y la integridad personal, la función administrativa y las actuaciones relacionadas con la seguridad vial.

En el ámbito normativo, son relevantes las siguientes disposiciones:

Norma	Contenido
Constitución Política, artículo 2	Establece los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y proteger la vida, los derechos y las libertades de las personas.
Constitución Política, artículo 113	Establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado, relevante para la coordinación institucional propuesta.
Constitución Política, artículo 209	Determina los principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Constitución Política, artículo 311	Reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y establece sus funciones de prestación de servicios, promoción de la participación comunitaria y mejoramiento social de sus habitantes.
Constitución Política, artículo 313	Establece las atribuciones de los concejos municipales dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.
Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012	Regula la organización y el funcionamiento de los municipios y las competencias de las autoridades territoriales.
Ley 769 de 2002	Expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y establece disposiciones generales para la regulación del tránsito en el territorio nacional.
Ley 1503 de 2011 y sus modificaciones	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y desarrolla disposiciones relacionadas con la educación y la responsabilidad social en seguridad vial.
Ley 2251 de 2022	Establece disposiciones para el diseño e implementación de la política de seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro y contempla aspectos relacionados con los planes locales de seguridad vial.
Decreto 1430 de 2022	Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Acuerdo Municipal 007 de 2024	Adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumento que debe revisarse para establecer la articulación de la formulación de la política con la planeación municipal.
Decreto Municipal 0039 de 2013	Crea el Comité Municipal de Seguridad Vial, instancia con la que deberá articularse la Mesa Técnica propuesta, conforme a las disposiciones del proyecto.
Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Municipio de Bucaramanga, 2024	Constituye el referente metodológico municipal señalado en la iniciativa para orientar el proceso de formulación de la política pública.
Ley 819 de 2003, artículo 7	Regula el análisis del impacto fiscal de los proyectos normativos que ordenen gastos o concedan beneficios tributarios, en los términos previstos por la disposición.

Nota: El marco normativo debe interpretarse de manera sistemática, atendiendo las competencias de las autoridades municipales y las disposiciones administrativas, sectoriales y presupuestales aplicables a la formulación y posterior implementación de la política pública.

5. CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SU ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE ACUERDO.

La formulación de una política pública es un proceso que requiere identificar una problemática de interés colectivo, analizar sus causas, reconocer a los actores involucrados, definir alternativas de solución y establecer las acciones que permitirán atender las necesidades identificadas. Este proceso comprende diferentes etapas que se relacionan entre sí y que permiten orientar la actuación institucional, desde la preparación inicial hasta la implementación, el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas.

En el caso de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026 busca establecer las condiciones institucionales para adelantar la formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial. Para ello, propone la creación de una Mesa Técnica, la elaboración de un diagnóstico, la construcción de un componente estratégico y un Plan Indicativo, así como la definición de mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este sentido, la iniciativa cumple una función importante dentro del ciclo de las políticas públicas: organiza la fase preparatoria y establece las bases institucionales, técnicas y participativas para desarrollar la formulación de la política. Esto implica disponer una instancia de coordinación, identificar los actores que deben intervenir, establecer una ruta de trabajo y definir los productos técnicos que servirán de fundamento para la posterior adopción de la política pública.

Es importante distinguir que la aprobación de este Acuerdo no equivale a la adopción de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial. El proyecto establece las condiciones para formularla; por tanto, los objetivos definitivos, las estrategias, las metas, los indicadores y las acciones de implementación deberán resultar del proceso técnico y participativo, y quedar sustentados en el documento correspondiente.

Para comprender esta relación, se presenta el siguiente cuadro:

Etapa del ciclo	Alcance dentro del proceso de política pública	Relación con el Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026
1. Preparación	Organizar el proceso, revisar antecedentes, identificar actores y definir las condiciones institucionales para iniciar la formulación.	La creación de la Mesa Técnica y la definición de sus integrantes y funciones buscan establecer la instancia responsable de coordinar el proceso.
2. Identificación y diagnóstico del problema	Reconocer las principales dificultades, analizar sus causas y reunir información cuantitativa, cualitativa y territorial.	La ruta de formulación contempla un diagnóstico documental y participativo sobre la seguridad y la cultura vial en Bucaramanga.

3. Participación y construcción de la agenda	Recoger las necesidades de la población, identificar los intereses de los actores y establecer las problemáticas que requieren atención prioritaria.	Los espacios participativos previstos en el proyecto permiten incorporar las experiencias y propuestas de los actores viales, las comunidades y las organizaciones involucradas.
4. Formulación de alternativas y componente estratégico	Definir objetivos, líneas estratégicas, acciones, metas, indicadores y responsables, a partir de los resultados del diagnóstico.	El proyecto contempla la construcción del componente estratégico y del Plan Indicativo como parte del documento técnico de soporte.
5. Planeación de la implementación	Determinar cómo se desarrollarán las acciones, qué entidades serán responsables y cuáles serán las fuentes de financiación.	La formulación deberá identificar las responsabilidades institucionales y las previsiones financieras correspondientes, articuladas con la planeación municipal y los recursos disponibles.
6. Adopción e implementación	Adoptar formalmente la política y ejecutar las acciones definidas en ella.	El proyecto prevé la presentación posterior de la iniciativa de adopción de la política pública. Su implementación deberá desarrollarse conforme a las competencias institucionales y las decisiones presupuestales aplicables.
7. Seguimiento y evaluación	Verificar el avance de las acciones, medir los resultados y determinar los ajustes que se requieran.	El articulado contempla mecanismos de seguimiento e informes, así como la definición de componentes de seguimiento y evaluación para la política.

Fuente: Elaboración propia a partir de las etapas generales del ciclo de las políticas públicas y del contenido del Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026.

La relación expuesta permite advertir que el proyecto concentra sus disposiciones en la organización institucional y en las actividades necesarias para formular la política pública. La Mesa Técnica tendrá un papel de coordinación durante este proceso, mientras que el diagnóstico, los espacios de participación y la construcción de los componentes técnicos deberán aportar los elementos necesarios para definir las medidas que posteriormente se someterán a adopción.

En este punto, es importante que la validación del diagnóstico, del componente estratégico, del Plan Indicativo y del documento técnico de soporte tenga en cuenta los resultados del proceso participativo. La formulación de una política pública no se agota en la elaboración y revisión de documentos, requiere que las contribuciones de las entidades y de los actores involucrados sean consideradas en la definición de las prioridades y de las alternativas de intervención.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo constituye un instrumento para organizar el proceso de formulación y establecer las condiciones que permitan avanzar hacia la adopción de una política pública de seguridad y cultura vial para Bucaramanga. Su desarrollo deberá conservar el carácter técnico y participativo del ciclo de las políticas públicas, así como la articulación entre diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

6. ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO.

El proyecto contempla que el funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial y las actividades del proceso de formulación se atenderán con cargo a los presupuestos ya apropiados a las entidades responsables. De igual manera, señala que la iniciativa no crea empleos ni reconoce honorarios o viáticos por la participación en la Mesa.

Estas previsiones buscan que el desarrollo del proyecto se ajuste a las condiciones presupuestales del municipio y a las competencias de las entidades involucradas.

Debe tenerse en cuenta que la iniciativa se dirige a organizar la formulación de la política pública y no adopta todavía el instrumento definitivo ni establece una apropiación presupuestal específica para la ejecución de las acciones que se definan en él. Los costos y necesidades de implementación deberán evaluarse en el proceso de formulación y en el instrumento que posteriormente se someta a consideración de la Corporación.

En relación con el impacto fiscal, el análisis debe atender a las obligaciones concretas previstas en el articulado. El artículo 7 de la Ley 819 de 2003 establece exigencias de análisis de impacto fiscal para los proyectos normativos que ordenen gastos o concedan beneficios tributarios, en los términos de dicha disposición. En este caso, el proyecto no establece una apropiación presupuestal determinada ni ordena expresamente la creación de nuevos cargos, subsidios o transferencias.

Por lo anterior, no se advierte que el proyecto, en los términos planteados, genere por sí mismo una obligación específica de gasto permanente. Esta consideración no releva a la Administración Municipal de verificar los recursos y capacidades requeridos para desarrollar las actividades de formulación que sí se contemplan en el articulado.

En particular, es conveniente establecer si la formulación integral de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal, en la programación institucional de las dependencias responsables y en los instrumentos presupuestales de la vigencia correspondiente.

Esta verificación deberá permitir identificar si las actividades pueden desarrollarse con los recursos disponibles durante la vigencia actual o si algunas de ellas requieren ser consideradas en la programación de la siguiente vigencia, conforme a las normas presupuestales aplicables.

En consecuencia, se considera pertinente conservar la disposición financiera y precisar que las actividades se desarrollarán de acuerdo con la planeación institucional, las competencias de las entidades responsables y las apropiaciones presupuestales disponibles.

7. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 representa una iniciativa valiosa para el municipio de Bucaramanga, en tanto busca reconocer institucionalmente un espacio de encuentro cultural, social y ciudadano, promover la diversidad de las comunidades presentes en la ciudad y fortalecer los vínculos entre la cultura, el turismo, el emprendimiento y la integración ciudadana.

La institucionalización del Festival se encuentra, en términos generales, en consonancia con los mandatos constitucionales relacionados con la promoción de la cultura, la protección de la diversidad y el fomento de la participación comunitaria. En este sentido, los ajustes propuestos buscan contribuir a que la iniciativa cuente con disposiciones claras que faciliten su desarrollo y aplicación, en armonía con las competencias de la Administración Municipal y las disposiciones legales y presupuestales pertinentes.

Las proposiciones presentadas tienen como propósito acompañar y fortalecer la iniciativa, mediante precisiones de redacción, la definición de un plazo para la reglamentación, el ajuste de las disposiciones relacionadas con la financiación y el fortalecimiento de las garantías de participación de las colonias y comunidades. Se trata de aportes orientados a brindar mayor claridad al texto y facilitar su implementación.

Por lo anterior, se considera procedente emitir ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, con las modificaciones propuestas, al estimar que estas contribuyen a consolidar una iniciativa favorable para la vida cultural y social de Bucaramanga.

Sin embargo, a partir de la revisión del articulado, considero pertinente plantear las siguientes observaciones, orientadas a fortalecer la aplicación de la iniciativa:

En primer lugar, teniendo en cuenta las particularidades del periodo de gobierno municipal y la proximidad de la transición hacia una nueva administración, resulta necesario verificar si la formulación integral de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se encuentra incorporada en la programación institucional de la

Administración Municipal en esta o la próxima vigencia y si cuenta con las previsiones técnicas, administrativas y presupuestales requeridas para su desarrollo. Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que el proyecto contempla un plazo de hasta doce (12) meses para adelantar el proceso de formulación, el cual comprende actividades de diagnóstico, participación ciudadana, construcción del componente estratégico y elaboración del documento técnico de soporte.

En ese contexto, es importante establecer cómo se articulará este proceso con los instrumentos de planeación vigentes y con aquellos que deban adoptarse o ajustarse en el marco de la transición institucional, de manera que la formulación de la política pública no quede desarticulada de las prioridades, metas y capacidades de la Administración Municipal. Para ello, resulta pertinente verificar si las actividades correspondientes están previstas para la vigencia actual o la próxima , y si cuentan con los recursos y el equipo técnico necesarios y, de ser necesario para cumplir dicho plazo. Lo anterior permitirá que el proceso tenga una programación realista y que sus resultados puedan ser incorporados de manera coherente en los instrumentos de planeación municipal, sin depender exclusivamente de las prioridades coyunturales de una administración.
En segundo lugar, se considera pertinente precisar el alcance de la participación de la Mesa Técnica en el proceso de formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial, de manera que su intervención se oriente a contribuir a la articulación interinstitucional, al análisis y a la revisión técnica de los productos que se desarrollen durante dicho proceso. En particular, se estima conveniente revisar la redacción de la función prevista en el literal d) del artículo 6, relativa a la validación del diagnóstico, el componente estratégico, el Plan Indicativo y el documento técnico de soporte, con el propósito de evitar que la validación de estos componentes se entienda como una competencia exclusiva de la Mesa Técnica.

Lo anterior, en consideración a que la formulación de una política pública constituye un proceso de construcción colectiva que debe recoger los aportes, observaciones y propuestas de las entidades, organizaciones, comunidades y demás actores que intervengan en sus distintas etapas. En consecuencia, la Mesa Técnica debe contribuir a integrar y examinar dichos aportes en el marco de sus competencias, promoviendo la participación de los actores involucrados y la coherencia de los productos resultantes, sin sustituir ni desconocer el papel que corresponde a quienes participan en el proceso de construcción de la política pública.

En tercer lugar, se considera pertinente unificar las disposiciones reglamentarias contenidas en el parágrafo del artículo 5 y en el artículo 14 del proyecto, toda vez que ambas se refieren a aspectos relacionados con la reglamentación de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial. En particular, el parágrafo del artículo 5 contempla la reglamentación del mecanismo de elección de determinados representantes, mientras que el artículo 14 establece que el alcalde reglamentará lo necesario para la puesta en funcionamiento de la Mesa. Por lo tanto, se propone integrar ambas previsiones en una sola disposición que faculte expresamente al alcalde de Bucaramanga para reglamentar los aspectos necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Mesa, incluyendo el mecanismo de elección de los representantes que así lo requieran y las demás condiciones operativas pertinentes, evitando la duplicidad normativa y facilitando la aplicación del Acuerdo.

Esta modificación permitiría concentrar en un solo artículo la facultad reglamentaria del alcalde sobre la materia, sin afectar la atribución de la Mesa Técnica para adoptar su propio reglamento interno, conforme a lo previsto en el proyecto.

Las anteriores observaciones buscan contribuir a la claridad y coherencia del articulado, reconociendo la importancia de la iniciativa. En ese sentido, se acompañará la presente con algunas proposiciones modificatorias puntuales que permitan precisar los aspectos señalados y fortalecer las condiciones para el presente acuerdo.

8. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las razones expuestas, y reconociendo la importancia de fortalecer la gestión municipal de la seguridad y la cultura vial, así como la pertinencia de avanzar en la formulación de una política pública sustentada en información técnica, participación ciudadana y coordinación interinstitucional, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA** ante la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga.

De igual manera, anuncio la presentación de proposiciones modificatorias puntuales, que serán sometidas a consideración durante el trámite correspondiente, con el propósito de precisar la articulación del proceso con la planeación institucional, garantizar que se consideren los aportes de los actores que participen en la construcción de la política pública y unificar las disposiciones relacionadas con la reglamentación y el funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial.

Las modificaciones propuestas buscan fortalecer el articulado y contribuir a la adecuada implementación de la iniciativa, preservando el objeto esencial del proyecto presentado por el honorable concejal autor.

En consecuencia, solicito respetuosamente a los honorables integrantes de la Comisión dar trámite favorable al Proyecto de Acuerdo No. 054 del 1 de octubre de 2026, con las modificaciones que sean aprobadas conforme al procedimiento reglamentario aplicable.

Presentado por,

H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente